INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO
N°: GADMCJS-DGF-UP-41-2026

Para: Lcda. Diana Azucena Ortiz García
Directora de Gestión Financiera

Asunto: Reforma presupuestaria de suplemento, reducción y traspaso de crédito N° 41

BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

Reforma del presupuesto.

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Traspasos de crédito.

Art. 256.- Inciso segundo, prescribe que "Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Suplemento de crédito.

Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 105 .- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias

Normas Técnicas de Presupuesto

Numeral 2.3.4.3 Modificaciones Presupuestarias. NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales

Definición

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.

3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

Informes de Sustento

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes.

Documento de Aprobación

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

Tipos de Modificaciones Presupuestarias

Traspasos

9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente.

JUSTIFICACIÓN REFORMA 41, SUPLEMENTO, REDUCCIÓN Y TRASPASO DE CRÉDITO.

Exposición de motivos.

Al Suplemento.

Durante el desarrollo del presente ejercicio fiscal, en el presupuesto se han producido circunstancias sobrevenidas que requieren un incremento de dotación en las siguientes partidas de ingreso, y por regla general deben pasar a sustentar requerimientos en partidas de gasto:

Al tratarse de gastos de carácter imperativo e inminente, su postergación al siguiente ejercicio presupuestario causaría un grave perjuicio al servicio público y al mantenimiento de las instalaciones municipales.

De conformidad con la normativa de presupuesto, el presente incremento de ingresos por importe total de USD. 350.475,01 financiará con cargo a las siguientes partidas de gasto en un importe de USD. 350.475,01.

Esta Unidad de Presupuesto ha acreditado la conveniencia, oportunidad y urgencia de la aprobación del presente Suplemento de Crédito, cumpliéndose los requisitos legales exigidos para su tramitación y posterior sometimiento a aprobación.

Las partidas presupuestarias de gasto que se han financiado con el suplemento son: 1.1.2.5.3.07.02; 1.1.5.8.4.01.03; 1.3.1.7.1.05.12; 3.4.1.7.3.08.11; 3.4.1.8.8.01.04.01; 3.4.1.7.1.07.06; 3.4.1.7.3.04.02; 3.4.1.7.5.01.07.28; 3.6.1.7.3.08.07.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

A la Reducción.

En la gestión presupuestaria del GADCMJS, la reducción de crédito es una modificación presupuestaria mediante la cual se disminuye la cuantía de ingreso y por consiguiente la reducción de una partida de gasto asignada originalmente.

Por Equilibrio Financiero y Regla de Gasto, el Ajuste es necesario para garantizar la sostenibilidad financiera del GADCMJS mediante la regulación de ingresos en las partidas 3.6.02.01.04; 1.1.02.06; y, 2.8.01.08.03.

La cobertura de una reducción de presupuesto se equilibra en una partida de gasto variando el cumplimiento del techo de gasto. En este caso se ha utilizado las siguientes partidas en la Función 3.4.1: 7.5.01.07.57; 7.5.05.01.05; 7.3.08.11; 7.5.01.07.28; y, 7.3.04.02.

La reducción alcanza un monto de USD. 274.631,57.

A los Traspasos de Crédito.

El traspaso de crédito en el presupuesto municipal genera una modificación presupuestaria que consiste en trasladar saldo disponible (crédito) desde una partida presupuestaria que no se va a ejecutar completamente (partida cedente) hacia otra que carece de saldo suficiente para cubrir un gasto necesario (partida receptora), sin modificar el monto total del presupuesto aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD y Art. 118.- Modificación del Presupuesto, según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), se solicita la autorización para realizar una modificación presupuestaria mediante el mecanismo de Traspaso de Crédito, a fin de dar continuidad a la ejecución de las metas físicas proyectadas para el presente ejercicio fiscal, en las siguientes funciones:

El monto de los traspasos de crédito alcanza un monto de USD. 411.547,69.

Detalle en Formulario de Reforma Presupuestaria No. 41.

Función 1.1.2. Dirección de Gestión Administrativa.

- Requerimiento de aumentos en USD. 62.000,00 y disminuciones en USD. 13.186,34

Función 1.1.3. Dirección de Gestión de Alianzas Estratégicas.

- Requerimiento de aumentos en USD. 0,00 y disminuciones en USD. 11.913,06

Función 1.1.4. Dirección de Registro de la Propiedad.

- Requerimiento de aumentos en USD. 0,00 y disminuciones en USD. 1.800,00

Función 1.1.5. Coordinación Administrativa de Talento Humano.

- Requerimiento de aumentos en USD. 1.125,37 y disminuciones en USD. 51.999,67

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

Función 1.2.1. Dirección de Gestión Financiera.

- Requerimiento de aumentos en USD. 0,00 y disminuciones en USD. 168,54

Función 1.3.1. Seguridad y Control Municipal.

- Requerimiento de aumentos en USD. 10.000,00 y disminuciones en USD. 1,00

Función 2.1.1. Dirección de Gestión de Turismo, Cultura y Nacionalidades

- Requerimiento de aumentos en USD. 27.000,00 y disminuciones en USD. 0,00

Función 3.1.1. Dirección de Gestión de Planificación.

- Requerimiento de aumentos en USD. 0,00 y disminuciones en USD. 1.394,60

Función 3.2.1. Dirección de Gestión de Ambiente.

- Requerimiento de aumentos en USD. 23.000,00 y disminuciones en USD. 10.392,79

Función 3.3.1. Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado.

- Requerimiento de aumentos en USD. 159.755,80 y disminuciones en USD. 104.613,98

Función 3.4.1. Dirección de Gestión de Obras Públicas.

- Requerimiento de aumentos en USD. 69.785.64 y disminuciones en USD. 27.633,21

Función 3.5.1. Dirección de Gestión de Desarrollo Económico Productivo.

- Requerimiento de aumentos en USD. 32.000,00 y disminuciones en USD. 31.614,96

Función 3.6.1. Dirección de Gestión de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

- Requerimiento de aumentos en USD. 15.359,97 y disminuciones en USD. 95.658,35

Función 5.1.1. Gastos comunes de la Entidad.

- Requerimiento de aumentos en USD. 11.520,91 y disminuciones en USD. 61.141,19

Resumen de Suplemento, Reducción y Traspasos de Crédito.

A continuación, se remite la propuesta de suplemento, reducción y traspasos de créditos de reforma 41, conforme el siguiente detalle:

Suplemento		Reducción		Traspaso	
Ingreso	**Gasto**	**Ingreso**	**Gasto**	**Aumento**	**Disminución**
350.475,01	350.475,01	274.631,57	274.631,57	411.547,69	411.547,69

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

El presupuesto inicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya de los Sachas para el ejercicio económico 2026 asciende a USD. 55.512.027,94.

Mediante la presente reforma se incorpora a un valor de USD. 350.475,01, monto con el que los incrementos alcanzan un valor neto de USD. 1.865.537,54 por lo que el presupuesto codificado alcanza USD. 55.512.027,94 conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

Ingresos	Presupuesto Codificado	Suplemento de crédito	Presupuesto Codificado después de la reforma 41	%
INGRESOS CORRIENTES	11.021.968,41	384.954,77	11.406.923,18	20.55%
INGRESOS DE CAPITAL	28.791.342,72	1.480.582,77	30.271.925,49	54.53%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	13.833.179,27		13.833.179,27	24.92%
TOTAL INGRESOS USD.	53.646.490,40	1.865.537,54	55.512.027,94	100%

Según normativa Art. 255, 256, 259, 260, 261 y 262 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la reforma 41 al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2026.

Suplementos de Crédito en Ingresos Corrientes

El superávit de partidas de ingreso según formulario de reforma No. 41, en la sección Ingresos Corriente, alcanza un monto de USD. 310.475,01.

Suplementos de Crédito en los Ingresos de Capital

El superávit de partidas de ingreso según formulario de reforma No. 41, en la sección Ingresos de Capital, alcanza los USD. 40.000,00.

De acuerdo con la Regla Presupuestaria 70/30.

Art. 9. ANEXO C, MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Fase presupuestaria	Valor B numerador	Valor A denominador	Indicador de cumplimiento	Umbral	Estado
Devengado	7.249.035,13	11.651.570,75	62.22%	65%	No cumple

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

Las partidas presupuestarias intervenidas no afectan disponibilidades de partidas de inversión respecto de incrementar saldos en partidas de gasto corriente; por consiguiente, se mantiene las disponibilidades de acuerdo al presupuesto estructurado según la regla 70/30 para presupuestos.

La reforma presupuestada solicitada no modifica o interviene con saldo de las partidas no cuantificables

RECOMENDACIONES.

Se recomienda autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de suplemento crédito planeada, con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar el proceso contenido en el presente informe.

La Joya de los Sachas, al 5 de noviembre de 2026.

Firmado electrónicamente por:
MARCO LENIN
CRIOLLO MALDONADO

Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!